



**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 13.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del miércoles OCHO de enero de dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.	2:30 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:40 p.m.
3. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR “CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y LA IMPRENTA NACIONAL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”.	2:50 p.m.
4. CONFORMACION DE COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL.	3:00 p.m.
5. NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXO DE FOSALUD.	3:10 p.m.
6. NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXO DE FOSALUD.	3:20 p.m.
7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA.	3:30 p.m.
8. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.	3:50 p.m.
9. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR “CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO” CON LA SOCIEDAD “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, “BOLPROS, S.A. DE C.V.”	4:00 p.m.
10. APROBACION DE BASES Y COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS EN PROCESOS DE COMPRA.	4:10 p.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

- Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y presidenta del Consejo Directivo.
- Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
- Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión extraordinaria número siete para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR “CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y LA IMPRENTA NACIONAL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta al Consejo Directivo que en vista de los beneficios que ha traído la firma de convenios Interinstitucionales durante todos estos años, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud en su Art. 9 literal k) “Establecer convenios de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos”, por lo que hace la siguiente propuesta:

Firmar el convenio de Colaboración entre FOSALUD y la Imprenta Nacional, Dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la cual la Imprenta se compromete a prestar la colaboración que sea necesaria, en la prestación de todo tipo de servicios generales y especializados de la Imprenta, en todas sus ramas, tales como: elaboración de separación de colores, artes finales, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, calendarios, papel membretado, tarjetas de presentación, impresos en offset, papel seguridad y todo lo relacionado con la Impresión en general de papelería.- El precio total por el servicio será hasta por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la Imprenta Nacional proporcionará a FOSALUD, una cotización, la cual contendrá los términos de referencia solicitados, además del precio unitario con IVA incluido, descripción del producto, código proporcionado por FOSALUD, el cual deberá firmar y sellar la cotización presentada.- El presente Convenio tendrá una vigencia de **UN AÑO**, a partir del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del mismo año, prorrogable automáticamente por periodos iguales siempre y cuando cualquiera de las partes no manifiestare, mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días de anticipación.

Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo su autorización para suscribir en nombre del FOSALUD firmar el convenio de Colaboración Interinstitucional con la Imprenta Nacional, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Por decisión unánime de los miembros del Honorable Consejo Directivo se aprueba la suscripción del “Convenio de colaboración interinstitucional entre el fondo solidario para la salud (fosalud) y la Imprenta Nacional, dependencia

del ministerio de gobernación y desarrollo territorial” por un año de vigencia y fijando un límite de por el servicio que será de hasta por la cantidad de noventa y ocho mil novecientos veintinueve dólares de los estados unidos de américa.

4. CONFORMACION DE COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta al Consejo Directivo la necesidad de Conformar una Comisión de Alto Nivel, para analizar un recurso de revisión interpuesto por la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A DE C.V., por medio de su Representante Legal, Mario Ulises Ruiz Platero, contra la resolución de adjudicación No. 019/2019, de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, correspondiente a la Licitación Pública No. 16/2019, denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019”.

La Comisión Especial de Alto nivel, tiene su fundamento legal en el Art. 77, inciso segundo, de la LACAP y Art. 73, del Reglamento de la LACAP y estará conformada por:

- 1.- Licda. Ángela Carolina López de Salinas, por Unidad Jurídica
- 2.- Dr. Oswaldo José Emilio Izaguirre Salguero, por UGEMT
- 3.- Lic. José David Ramos Martínez, por UACI y
- 4.- Lic. Edgardo Alfredo Pineda Castro, por Departamento Financiero.

La admisión del recurso deberá ser notificada este día (3/1/2020); por lo qué, contamos con 10 días hábiles, a partir del próximo lunes (6/1/2020), para preparar una resolución sobre dicho recurso, en el sentido de confirmar o modificar la resolución de adjudicación tomada por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva la necesidad de la aprobación de la Comisión de Alto Nivel y de los miembros que la conformaran esto con el fin de contar con una Comisión que permita el análisis de la interposición del Recurso de Revisión anteriormente planteado.

Por decisión unánime de los miembros del Honorable Consejo Directivo se aprueba la conformación de la Comisión Especial de alto Nivel, con el fin de contar con una Comisión que permita el análisis de la interposición del Recurso de Revisión anteriormente planteado.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXO DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes el cambio de un representante por la parte Empleadora de FOSALUD ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Sede Administrativa y Anexo de Sede Administrativa, con expediente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, número

En sustitución del señor BOSCO RAFAEL GUILLEN REYES, quien ya no labora para la Institución, se designa al Licenciado MARIO MACHÓN ANDINO, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional, con Documento Único de Identidad número

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva, que al Licenciado Machón Andino se le juramentó en la Oficina de la Dirección Administrativa el día cinco de diciembre del año recién pasado.

Concluye la Directora Ejecutiva, la importancia de hacer de conocimiento al Honorable Consejo Directivo el referido nombramiento, pues la persona designada se ha incorporado de forma plena al funcionamiento y activación del referido comité y en el ejercicio de ése Rol, ya ha sostenido reuniones de trabajo con los demás integrantes del comité y desarrollado procesos de elección y acreditación ante el MINTRAB.

Por decisión unánime de los miembros del Honorable Consejo Directivo se aprueba, el cambio de representante de la administración en Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la sede administrativa y anexo de FOSALUD siendo nombrado el licenciado o Mario Machón Andino, en sustitución del señor Bosco Rafael Guillen Reyes, quien ya no labora para la Institución.

6. NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXO DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes el cambio de un representante por parte de las personas trabajadores de FOSALUD ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Sede



Administrativa y Anexo de Sede Administrativa, con expediente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, número :

En sustitución del señor ARISTIDES ENRIQUE PAZ TORRES, quien ya no labora para la Institución, se designa a la Licenciada GLORIA CARLOTA BAÑOS RUBIO, quien se desempeña en el cargo de Colaborador Administrativo Gestión de Procesos, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con Documento Único de Identidad número

Continua manifestando la Directora Ejecutiva, que se realizó la **Elección de un Representante por parte de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CENTRO DE TRABAJO SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXO DE SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) (EXPEDIENTE**), llevada a cabo el día miércoles dieciocho de diciembre del año 2019, la cual fue convocada con ocho días de anticipación, por medio de memorándum con referencia DE-UMA-2019-002, remitido con el “Visto Bueno” de la Directora Ejecutiva y suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y dirigida a los Gerentes, Jefes y Personal en General; resultado que de las CIENTO NOVENTA Y OCHO personas aptas para participar en la elección de esta sede jurisdiccional, votó la cantidad de CIENTO ONCE; quedando electa la Licenciada **GLORIA CARLOTA BAÑOS RUBIO**, con un total de CUARENTA Y TRES votos, el día diecinueve del mismo mes, se procedió a juramentarla

Concluye la Directora Ejecutiva, la importancia de hacer de conocimiento al Honorable Consejo Directivo el referido nombramiento, pues la persona designada se ha incorporado de forma plena al funcionamiento del referido comité y ya fue debidamente presentada su acreditación ante el MINTRAB.

Por decisión unánime de los miembros del Honorable Consejo Directivo se aprueba, el cambio de representante de los trabajadores en Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la sede administrativa y anexo de FOSALUD siendo nombrada la licenciada Gloria Carlota Baños Rubio, en sustitución del señor Aristides Enrique Paz Torres.

7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual norma que debe comisionarse a la Unidad Jurídica para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

además, el Pleno comisionó en la sesión número ONCE, punto número NUEVE celebrada el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, donde se acordó comisionar a la Unidad Jurídica para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

Con base a lo anterior, se presenta el resumen de algunas resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de las sanciones que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales. De acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. de proceso	Nombre del proceso	Sociedad o persona natural	No. ítem	Descripción del ítem	Plazo de entrega	días de retraso	Monto de la multa
1	LIBRE GESTION No. 11/2017 Orden de Compra No. 05/2017	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES INFORMATICOS 2017	"D'QUISA, S.A. DE C.V."	2	CARTUCHO PARA IMPRESOR LÁSER HP (CE505A) NEGRO No. 05A PARA MODELO LASER JET P2035, P 2055, P2035N, P2055D. P2055DN. Marca: HP	40 días calendario	142	\$78.74
2	LIBRE GESTION No. 25/2019 Orden de Compra No. 05/2019	ADQUISICIÓN DE SABANAS, CAMPOS SIMPLES Y CAMPOS HENDIDO. FOSALUD, 2019	HASGAL, S.A. DE C.V	1	Sábana: • Fabricada en tela manta zafiro. • Color verde hospital. • Con medidas de 2.20 mts de largo x 1.50 mts de ancho.	45 días calendario	3	\$60.60
				2	Campo corriente: • Fabricado en tela manta zafiro • Color verde hospital.	45 días calendario	3	

					• Con medidas aproximadas de 90 cms C/U x 90 cms			
3	LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2019 Contrato No. 77/2019	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS MEDICAS (INSUMOS MEDICOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2019	"EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V	72	SELLADORA DE BOLSAS DE 12-16 PULGADAS.	60 días calendario	14	\$304.17
4	LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2018 Contrato No. 57/2018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD PARA EL AÑO 2018	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	22	GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 glm2).	30 días calendario	75	\$1,957.65
5	LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2018 Contrato No. 59/2018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD PARA EL AÑO 2018	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V	18	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE	30 días calendario	15	\$304.17
				21	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2' x 10 YARDAS, ROLLO		2	
				21	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2' x 10 YARDAS, ROLLO		Lote No. 170710 87 Lote No. 180602	
MONTO TOTAL DE MULTA A IMPONER								\$2,705.33



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

De acuerdo al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece en su inciso final “En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio...”, se han impuesto dos multas con monto mínimo; el número 3 y 5.

Por lo antes expuesto, la Directora Ejecutiva manifiesta al Pleno, que el trámite de las diligencias del proceso de imposición de multa por mora, ha sido realizada en apego a las garantías procesales y al debido proceso contemplado tanto en la Constitución de la República como en la LACAP y Ley de Procedimientos Administrativos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba que se inicien procesos sancionatorios y la consiguiente imposición de multas por mora a los contratistas por incumplimiento en el tiempo de entrega de los diferentes insumos.

8. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del proceso de compra	Administrador(a) Designación y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 06/2020 Nombramiento de Administrador de contrato	LICITACION PUBLICA 05/2020 "ADQUISICION DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2020"	Sra. Sandra Marisol Salguero de Rodríguez	8/01/2020



Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban las modificaciones del administrador de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que antecede.

09. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR “CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO” CON LA SOCIEDAD “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, “BOLPROS, S.A. DE C.V.”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta al Consejo Directivo que en vista de los beneficios que ha traído la firma de convenios Interinstitucionales durante todos estos años, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud en su Art. 9 literal k) “Establecer convenios de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos”, por lo que hace la siguiente propuesta:

Firmar el convenio de Colaboración entre FOSALUD y la Sociedad “**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, Bolsa de Productos y Servicios, que puede abreviarse “**BOLPROS, S.A. DE C.V.**” o simplemente **BOLPROS**, el objeto del CONVENIO, es establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, prestará a la Institución, el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que “la Institución” realice bajo el marco del CONVENIO, ejecutando de forma precisa las órdenes de la Institución. Ordenes que deberán ser escritas, por correo electrónico, u otro medio que pueda ser evidenciable. En todo caso, BOLPROS, queda instruida expresamente para cuidar de los encargos que la Institución, le realice bajo el marco del CONVENIO, a su discreción y buen juicio, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las ordenes que la institución gire. Sin perjuicio de lo anterior la Institución podrá, mediante aviso por escrito a BOLPROS”, modificar alguna instrucción conforme a la “normativa bursátil”. El aviso en cuestión solo tendrá efectos a partir de su recepción por parte de la “BOLPROS”, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes. Las comisiones a cobrarse en el convenio son: **A) Por Negociación regular**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de 1% más IVA, que incluye: a) Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50% más IVA; b) Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50% más IVA; **B)** Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA, que incluye: a) Comisión Por Negociación con Carácter de Urgencia en la Bolsa 1% más IVA; b) Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1% más IVA.

Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de Quince Dólares de Los Estados Unidos de América más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia. **Canon Administrativo:** Por negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto. Por negociaciones con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto, cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA. El Convenio tendrá una vigencia de **UN AÑO**, a partir del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del mismo año, este plazo puede prorrogarse mediante el cruce de notas, previa solicitud de la Institución con quince días de anticipación, presentando las autorizaciones que correspondan el mismo, por un periodo igual al original, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo original del Convenio o de sus prorrogas si las hubiere; el documento de aceptación de prorroga será parte del Convenio. Una vez finalizado el plazo original o sus prorrogas podrá darse por terminado en cualquier tiempo, tanto por la Institución como BOLPROS podrán darlo por terminado en cualquier tiempo, comunicando a la otra parte su deseo de dar por terminado el plazo del CONVENIO. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito y con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se quiera dejar sin efectos el CONVENIO. En cuanto a las modificaciones del CONVENIO, es convenido por las partes que este podrá ser modificado o podrá tener adendas o cruce de cartas según el caso, emitiendo ambas partes los correspondientes documentos que respalden los acuerdos de modificación y adendas, y se sujetan específicamente al proceso de modificación y adendas que regula tanto el Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

Se solicita que queden como personas autorizadas para girar órdenes de Compra/venta por parte de la institución las siguientes: Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa, Directora Ejecutiva, Licda. Beatriz Eugenia Valle González Jefa de UACI y el Lic. José Nelson Marroquín Mejía Coordinador de Contratos.



Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a las y los miembros del Consejo Directivo su autorización para suscribir en nombre del FOSALUD firmar el convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado, con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Bolsa de Productos y Servicios, que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba suscribir “Convenio por servicios de negociación por cuenta del estado” con la sociedad “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, “Bolpros, S.A. de C.V.” con el propósito de tener un servicio de mayor calidad en la adquisición de todos los insumos que necesite el FOSALUD.

10. APROBACION DE BASES Y COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS EN PROCESOS DE COMPRA.

Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2020 “ADQUISICION DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2020”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. 05/2020 y realizar el Nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: **2020 3235 3 01 01 21 1 54104; 2020 3235 3 02 01 21 1 54104; 2020 3235 3 02 03 21 1 54104**; veintiséis (26) ítems por adjudicar por un monto de Ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América con dieciocho centavos (\$171,844.18).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 05/2020, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Sra. Sandra Marisol Salguero de Rodríguez, Colaboradora Administrativa - Unidad



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Solicitante; Sr. Erick Geovany González Murcia, Colaborador Administrativo - Experto en la Materia; Licda. Delmy Elizabeth Avalos López, Colaboradora Financiera - Analista Financiera; Licda. Vilma Elizabeth Lemus Portillo, Colaboradora Jurídico - Asesora Legal, Licda. Evelin Patricia Cruz de Ortiz, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, no aprueban la Base y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. 05/2020 "ADQUISICION DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2020 y solicitan que se realice por medio de BOLPROS.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el quince de enero de dos mil veinte, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda

Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín
Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo